



INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL EJERCICIO 2017

La Regla de Gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril), en su apartado 1, establece: La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Para el análisis del cumplimiento de dicha regla en 2017, es necesario conocer la previsión de gastos del Sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 31 de diciembre. De acuerdo con la última previsión elaborada por de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, la estimación del gasto presupuestario no financiero del ámbito de la estadística de ejecución mensual a 31 de diciembre de 2017, es de 4.345 millones de euros.

Partiendo de dicha información, y contando con el resto de previsiones necesarias para ello, se estima un gasto computable a 31 de diciembre de 2017 que no supera, respecto del de 2016, la previsión de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (2,1%), por lo que se deduce el cumplimiento de la regla de gasto para 2017.

Murcia,
El Interventor General

Eduardo Garro Gutiérrez
(Fecha y firma al margen)



INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA. FEBRERO 2017

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

A fecha 28 de febrero de 2017 el volumen de deuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a 8.454 millones de euros de acuerdo con lo reflejado en el modelo A64 de los modelos CIMCA a esta fecha.

A la vista de estos datos y teniendo en cuenta que no existen circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objetivo de deuda fijado, se mantienen las previsiones contempladas en el Plan Económico-Financiero (PEF) 2016-2017 presentado el pasado 10 de junio.

Murcia, al margen fecha y firma
**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Pilar Valero Huéscar





Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

Informe del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 establece que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

En este contexto, se emite el presente informe para dar cumplimiento al requerimiento de la Orden PRE/710/2016, en lo que respecta a la información de naturaleza presupuestaria.

1.- El saldo presupuestario no financiero de la Administración Pública regional, consolidada con sus Organismos Autónomos y el Servicio Murciano de Salud, a 28 de febrero de 2017, asciende a -6,07 millones de euros, lo que supone un aumento de la desviación presupuestaria respecto a la registrada en el mismo periodo de 2016 de 110,03 millones de euros, un 105,8% más, al registrarse en febrero de 2016 un superávit de 103,95 millones de euros.

2.- No obstante, hemos de señalar que en febrero de 2016 se recibió un anticipo a cuenta de la liquidación del sistema de financiación autonómica de 2014 que ascendió a 110 millones de euros. Si descontáramos este ingreso, el saldo presupuestario no financiero en 2016 sería de -6,05 millones de euros. Por otro lado, y en cualquier caso, entendemos que el saldo presupuestario en los primeros meses del ejercicio es poco representativo de la tendencia.

3.- Los recursos del Sistema de Financiación Autonómica que prevé percibir la CARM en 2017, de acuerdo con la comunicación efectuada por el MINHAP el 6 de octubre de 2016, ascienden a 2.904,20 millones €, lo que supone un incremento respecto a los inicialmente presupuestados en 2016 de 76,96 millones de euros y de 46,96 millones de euros en relación con los finalmente liquidados ese año. En aplicación de lo dispuesto en el Plan de Ajuste del FLA de 2016 de la CARM, el incremento de los ingresos totales en el presupuesto inicial de 2017 (entendiendo por tales los ingresos no financieros y no finalistas), entre los que se incluyen los del Sistema de Financiación Autonómica, se destinó íntegramente a incrementar la aportación al Servicio Murciano de Salud al





Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

objeto de reducir el déficit presupuestario que dicho ente viene presentando en los últimos ejercicios.

4.- La aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación derivadas de la disposición adicional séptima del RDL 17/2014 y del ACDGAE de 19/02/2015 contribuyen de manera significativa al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al permitir un ahorro de intereses por importe de 99 millones de euros en el capítulo III del presupuesto del ejercicio 2017, si bien cabe mencionar que las mismas contribuyeron a la obtención de ahorros mayores en el ejercicio 2016 (145 millones) debido a que durante todo el ejercicio 2017 el tipo aplicable a las operaciones es 0,834% mientras que en parte del 2016 el tipo aplicable fue 0%.

Murcia, a

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Begoña Iniesta Moreno

12/04/2017 19:49:17

Firmante: INIESTA MORENO, MARIA BEGOÑA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6348c7af-m03-8fec-033145233640

